

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 002/2.023.-

Artículo 1º: OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos de:

- **Ítem N° 1: 50 (cincuenta) tapas y marcos abatibles material de fundición ductil GGG-40, peso: 56.880 KG, pintado negro asfáltico Norma UNE EN-124 Clase D-400.**

Artículo 2º: La presente Licitación se ajustará en todas sus partes a las Bases y Condiciones del presente Pliego, el que deberá cumplimentarse en todas y cada una de sus cláusulas. -

Artículo 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.954.950,00) IVA incluido.** -

Artículo 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin cargo. -

Artículo 5º: FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Deberán presentarse en un sobre cerrado conteniendo los sobres N° 1 y N° 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Privada N° 002/2.023, día y hora de la apertura: 11 de Abril de 2.023 a las 09:00 horas.

A) SOBRE N° 1:

Deberá contener:

I.- Ineludiblemente, y como requisito para la apertura del Sobre N° 2

a) Pliego de Bases y Condiciones, debidamente rubricado en todas sus fojas (firma y aclaración), por el responsable de la firma oferente, o apoderado y/o representante, en señal de aceptación de todo lo en él impetrado.

b) Constancia de constitución del Depósito de Garantía de Oferta equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del Presupuesto Oficial, conforme las alternativas dispuestas en el artículo 8º del presente.-

II.- En caso de que la propuesta sea firmada por apoderado y/o representante, se deberá acreditar la personería invocada, excepto que se justifique la misma con la presentación del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. De no cumplimentar con dicho requerimiento deberá justificarse la presentación invocada en forma previa a la adjudicación, como requisito de admisibilidad de oferta.-

III.- a) Los proponentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, presentarán:

1.- Constancia de Inscripción en el Registro mencionado.-

2.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las ultimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

III.- b) Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Victoria, adicionalmente a lo requerido en I.-, deberán presentar:

1.- C.U.I.T., situación ante el I.V.A., y Ganancias.-

2.- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

3.- Constancia de inscripción en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, si correspondiere, y en tal caso comprobante de pago del último periodo.-

4.- Comprobante de pago del ultimo aporte previsional vencido o constancia de inscripción cuya antigüedad no supere los cuarenta y cinco días, atendiendo a lo establecido en la Resolución General N° 267/98 de la A.F.I.P.- D.G.I. y siempre que la oferta no supere los \$ 5.000,00.-

5.- Fotocopia del pago de los tres (3) últimos periodos de Jubilación de Autónomos del oferente, de los que ejerzan la administración y/o representación de las sociedades constituidas regularmente, y la de todos los integrantes de las sociedades irregulares o de hecho. Con excepción de los Responsables Monotributistas que deberán acreditar el pago de las últimas tres (3) cuotas al Régimen de Monotributo, o lo que corresponda en el caso de no cumplir en la antigüedad suficiente.-

6.- En caso de sociedades deberán presentar fotocopia de Escritura, Poder, Acta de Constitución de Sociedad, Acta de Designación de Autoridades; debidamente autenticados por Escribano Publico, con legalización del Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta de la Provincia de Entre Ríos.-

B) SOBRE N° 2:

Deberá contener, **exclusivamente la Oferta**, que estará sujeta a los siguientes requisitos:

a) Se presentará por duplicado, debidamente rubricada (firma y aclaración) en todas sus fojas (original y duplicado). Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento de la Municipalidad.-

b) Se formulará por la totalidad de los bienes requeridos o por parte de los bienes requeridos, pero siempre por el total de cada renglón.-

c) Deberá consignar la totalidad de las especificaciones incluidas en el Pliego, como aquellas que permitan un ajustado análisis, y toda otra variante adicional que integrando la propuesta sirva para la evaluación de la oferta, pudiendo la Municipalidad requerir las aclaraciones que considere necesarias.-

d) Especificará el precio unitario y total con relación a los bienes licitados, y el monto total de lo presupuestado.-

e) Expresará el precio en moneda argentina de curso legal incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-

f) Consignará, opcionalmente, un precio de contado y otro financiado contra entrega de cheque/s de pago diferido.-

Cuando en las ofertas se observaren defectos que no incidan en la esencia de las propuestas y que no impida la comparación con las demás, se podrá requerir su perfeccionamiento siempre que no signifique una modificación a las cláusulas que expresamente determinen las condiciones estipuladas en el pliego.

Estos requerimientos se efectuarán dentro de un plazo de tres (3) días desde la fecha de apertura, que el interesado deberá cumplimentar en los siete (7) días siguientes

Artículo 6º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES: El oferente por el solo hecho de formular su propuesta se da por impuesto de todos y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. La adjudicación estará sujeta a los Regímenes de retención dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 7º: ACLARACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas serán evacuadas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal: Tel.-Fax: 03436-426000; e-mail: comprasmdv@gmail.com, hasta el día 10 de Abril de 2.023 inclusive.-

Artículo 8º: GARANTÍA DE OFERTA: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del presupuesto oficial, pudiendo constituirse:

- a) En efectivo, en moneda corriente mediante depósito en la Tesorería Municipal.
- b) Depósito Bancario en la Cuenta Corriente N° 4752/4 de la Municipalidad de Victoria en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., (importe neto, libre de todo tipo de gastos e impuestos).-
- c) Cheque Certificado al día, extendido a la Orden de la Municipalidad de Victoria.
- d) Mediante Carta Fianza suscripta por una Institución Bancaria, garantizando a favor de la Municipalidad de Victoria el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.
- e) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento.

En caso de optarse por las alternativas b) o c), deberá en forma previa a la entrega y apertura de sobres, realizarse el correspondiente ingreso de dichos valores por Tesorería Municipal e incorporar el recibo emitido por dicha operatoria junto a la documentación requerida en el Artículo 5º), Apartado A) Punto I, Inc. b).

Artículo 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: las propuestas se mantendrán firmes y válidas durante DIEZ (10) días, a contar del día siguiente hábil del acto de apertura.

Se deja expresa constancia que no se aceptaran variaciones de precios, vigente el plazo antes consignado. La indicación de un plazo diferente puede ser causal de caducidad de la oferta.

Artículo 10º: FORMA DE PAGO: Contado o financiado con entrega de cheque/s de pago diferido.-

Artículo 11º: PLAZO DE ENTREGA: 10 (diez) días a partir de notificado de la adjudicación.-

Artículo 12º: LUGAR DE ENTREGA: Obras Sanitarias, sito en calle Italia 366 de esta Ciudad. Libre de todo gasto.-

Artículo 13º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto licitatorio o antes de la apertura del primer sobre.-

Artículo 14º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas de la presente licitación, se realizará el día 11 de Abril de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras. Si el día fijado para la apertura de las propuestas resultare feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 15º: REGISTRO DE PROVEEDORES: Los oferentes deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio dentro de los diez (10) días posteriores a la apertura del acto.-

Artículo 16º: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: La Secretaría licitante por sí, o conjuntamente con el Departamento Ejecutivo, procederá a la adjudicación, la que recaerá en la/s propuesta/s más conveniente/s; entendiéndose por tal a aquella/s que en términos de calidad o adecuación al uso, cronograma de entrega o prestación del servicio, o conveniencia de precios, mejor se ajuste/n a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.- La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que resulte/n más conveniente/s a los intereses municipales, o bien rechazarlas a todas.-

La presentación de UNA ÚNICA PROPUESTA, no será impedimento para la adjudicación, siempre que la misma sea válida, es decir, se ajuste a los requerimientos del presente, y sea además su precio, conveniente a los intereses de la comuna. Si dos o más propuestas en el juicio de la autoridad de adjudicación, resultaran similares en términos de conveniencia a los fines de la contratación; se invitara a dichos proponentes a que las mejoren. La/s propuesta/s que contengan la mejora se presentarán dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del requerimiento, en sobre cerrado, con todas sus hojas debidamente firmadas, resultando validas las demás especificaciones para las ofertas. De persistir la igualdad se dilucidará por sorteo público. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerara como que mantiene su oferta.

Ordenanza 2.352 – Art. 45º: "La adjudicación se hará por renglón o por el total licitado, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo, y excepcionalmente esta pueda tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir que se ajuste al Pliego de Condiciones y sea además, su precio conveniente a los intereses del Estado."-

Artículo 17º: PREFERENCIA LOCAL: A los fines de la adjudicación serán preferidos los proveedores locales, cuando el precio cotizado en relación a bienes o productos de idéntica calidad no supere el cinco por ciento (5%) del presupuesto por el/los oferente/s foráneo/s (Conf. Ordenanza Nº 1624).-

Artículo 18º: RESERVA DEL TREINTA POR CIENTO: La Municipalidad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, se reserva el derecho de aumentar o disminuir, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%), la cantidad de los productos licitados; obligándose el adjudicatario a mantener el precio del mismo, igual al presentado al Acto Licitatorio.-

Artículo 19º: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía señalada en el artículo 8º, será aumentada al CINCO POR CIENTO del monto adjudicado y en la misma e igual forma que lo allí dispuesto.-

Este requisito deberá cumplimentarse dentro de los diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, salvo en caso de que antes de vencer el plazo establecido, el adjudicatario brinde cumplimiento a todas las obligaciones contraídas.-

Artículo 20º: FIRMA DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá comparecer a la Municipalidad de Victoria para la firma del contrato respectivo, previa acreditación de la constitución de la garantía de adjudicación, y en un plazo de cinco (05) días de formalizada esta última, excepto que antes del vencimiento de dichos plazos hubiere dado cumplimiento a todas las obligaciones contraídas. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario no podrá transferirlo ni cederlo a persona y/o sociedad alguna, ni asociarse para su cumplimiento.-

Artículo 21º: Se deja expresamente aclarado que el Adjudicatario de la presente Licitación tendrá a su cargo el pago del Impuesto de Sellos de la Provincia de Entre Ríos, conforme al artículo 67º del Reglamento de Contrataciones del Estado (Art. 26º a 33º de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones de la Provincia de Entre Ríos) y Artículo 240º del Código Fiscal Provincial.-

Artículo 22º: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad de Victoria, podrá dar por rescindido el CONTRATO de pleno derecho por las siguientes causas:

- a) En caso de insolvencia del adjudicatario y/o en el caso de que se declare en estado de quiebra y/o convocatoria

- b) En caso de que el adjudicatario no cumpla cualquiera de las obligaciones contraídas, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial.
- c) En todos los casos previstos por la ley.-

Artículo 23º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: La Municipalidad dispondrá, una vez resuelta la adjudicación, la devolución de los depósitos de garantías a todas las firmas cuyas propuestas no fueron aceptadas.-

Artículo 24º: DEVOLUCIÓN A LA ADJUDICATARIA: El o los depósitos de garantía efectuados por la firma adjudicataria, le serán reintegrados una vez cumplidos todos los requisitos y obligaciones contraídas.-

Artículo 25º: PENALIDADES: En caso de incumplimiento de sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios se harán pasibles de las siguientes penalidades:

a) Pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la oferta si el oferente desiste antes de resuelta la adjudicación.-

b) Igual penalidad será aplicada al adjudicatario que no ampliare el depósito de garantía hasta el CINCO POR CIENTO.-

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada o prestado o hubiese sido rechazada, la Oficina de Compras intimará su entrega en un plazo perentorio que no podrá exceder de diez (10) días hábiles a partir del vencimiento, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. De no cumplirse la obligación en el plazo acordado, se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía presentada con más los daños y perjuicios.-

Artículo 26º: MULTAS: Si el adjudicatario entregara el material, o parte de él, después de vencido el plazo contractual, se aplicará una multa equivalente al tres por mil diario del valor de los efectos no entregados en termino durante los diez (10) primeros días, cinco por mil diario del mismo valor durante los diez (10) días siguientes y diez por mil diario durante los días posteriores. -

Artículo 27º: JURISDICCIÓN: El oferente al presentar su oferta, hace expresa renuncia al Fuero Federal y acepta la Vía Administrativa Municipal, y competencia Contencioso - Administrativa de los Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.-

Artículo 28º: Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- (Art. 176 - Ley 10.027).-

Artículo 29º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- (Art. 177 – Ley 10.027).-

Artículo 30º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- (Art. 178 – Ley 10.027).-